

## RESOLUCIÓN No. 145 -DPE-DNJ-2012-PCJ

## Ramiro Rivadeneira Silva DEFENSOR DEL PUEBLO

## CONSIDERANDO:

**Que,** los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de su Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del portat de COMPRASPUBLICAS;

Que, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública regulan el procedimiento de subasta inversa para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Instituto Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone entre otras cosas: "El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública":

**Que,** con resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET, de 17 de febrero de 2012, suscrita por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, se aprueba el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, dispone que: "La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación:...c. El Defensor del Pueblo: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico";

Que, el Director Nacional de Sistemas y Tecnología con memorando Nro. DPE-DNST-2012-0483-M de 31 de agosto de 2012, solicita al Dr. Patricio Benalcázar, Defensor del Pueblo subrogante, disponga se inicie el proceso contractual para la dotación de servicio de telefonía VOZ IP para la Oficina Matriz, Comisiones Regionales y Delegaciones Provinciales de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional; para lo cual adjunta los siguientes documentos: 1. partida presupuestaria No. 600 de 29 de agosto de 2012; 2. Las específicaciones técnicas y/o TDRs; y, 3. Estudio de mercado basado en cotización de tres empresas: CONTACTVOX, Diego Gordillo y ROMSE GROUP; lo cual fue aprobado por la referida Autoridad mediante sumilía inserta en el memorando antes citado;

B

P



Que, la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2012-1238-M de 29 de agosto de 2012, certifica que. "...en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos por USD 151.000,00 sin IVA para el requerimiento antes solicitado..." de acuerdo a la Certificación Presupuestaria No. 600 de 29 de agosto de 2012:

Que, mediante memorando Nro. DPE-DP-2012-0345-M de 03 de septiembre de 2012 el señor Defensor del Pueblo subrogante remite al Director Nacional Administrativo la documentación inherente al inicio de proceso contractual perteneciente al Proyecto de Fortalecimiento y Desarrollo de la Plataforma Central de la Defensoría del Pueblo, por un monto de \$ 151.000,00 para la dotación a la oficina Matriz, Comisiones Regionales y Delegaciones Provinciales de servicio de telefonía VOZ IP, en donde se incluirá centrales, dispositivos y la instalación a nivel nacional, en el que manifiesta que se encuentra debidamente autorizado;

Que, mediante Certificación de fecha 05 de septiembre de 2012 la señora Nereyda Vélez Gavilánez funcionaria encargada del uso y manejo del Portal de Compras Públicas certifica que en el Catálogo Electrónico del Portal <a href="www.compraspublicas.gob.ec">www.compraspublicas.gob.ec</a> no se encuentra disponible la Adquisición de las Centrales y Dispositivos de VOZ IP, por lo que se los podrá adquirir por medio de otro procedimiento de contratación;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante Certificación PAC No-045-DNA-2012, sin fecha remitida a la Dirección Nacional Jurídica, como parte del expediente, mediante memorando Nro. DPE-DNA-2012-1144-M de 05 de septiembre de 2012, certifica "...que la Adquisición de centrales telefónicas VOZIp y de teléfonos puros IP (Proyecto de Inversión de fortalecimiento y desarrollo de la plataforma central de la DPE), se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones 2012, con cargo a la partida 731407 denominada Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos, por el valor de \$ 151.000,00 dólares americanos.";

**Que,** el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2012-1144-M de 05 de septiembre de 2012 solicita a la Dirección Nacional Jurídica elaborar la resolución de inicio del proceso para la adquisición de centrales y dispositivos vozip;

Que, mediante Resolución No. 138-DPE-DNJ-2012-PCJ de 11 de septiembre de 2012 el señor Defensor del Pueblo autorizó el inicio del proceso de subasta inversa electrónica y aprobó los pliegos del mismo, con código SIE-DPE-017-2012, para la Implementación de una red VOZ IP que mejore las comunicaciones telefónicas a nivel interno y nacional con todas las Delegaciones Provinciales y Comisiones Regionales de la Defensoría del Pueblo, con un presupuesto referencial de US\$ 151.000,00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), valor en el cual no está incluido el IVA, de conformidad a las especificaciones técnicas que se detallan en los pliegos;

Que, mediante memorando Nro. DPE-DNA-2012-1198-M de 17 de septiembre de 2012 el Director Nacional Administrativo manifiesta que: "Una vez recibida la Resolución de Inicio 138-DPE-DNJ-2012-PCJ, para el proceso de adquisición de telefonía de Voz Ip, comunico que debido a la secuencia de las certificaciones PAC emitida por ésta dirección, la certificación N.-045-DNA-2012, se debe anular, y en su lugar reemplazarla por una con fecha actual, la cual adjunto..."; y, solicita a la Dirección Nacional Jurídica las modificaciones necesarias a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Certificación PAC No. 046-DNA-2012 de fecha 17 de septiembre de 2012 la Dirección Nacional Administrativa certifica: "...que la Adquisición de centrales telefónicas VOZIp y de teléfonos puros IP (Proyecto de Inversión de fortalecimiento y desarrollo de la plataforma central de la DPE), se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones 2012, con cargo a la partida 73407 denominada Equipos, Sistemas y paquetes Informáticos, por el valor de \$ 151.000,00 dólares americanos.";



**Que**, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, dispone que los pliegos sean aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012.

## **RESUELVE:**

- Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de subasta inversa electrónica y aprobar los pliegos del mismo, con código SIE-DPE-017-2012, para la Implementación de una red VOZ IP que mejore las comunicaciones telefónicas a nivel interno y nacional con todas las Delegaciones Provinciales y Comisiones Regionales de la Defensoría del Pueblo, con un presupuesto referencial de US\$ 151.000,00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), valor en el cual no está incluido el IVA, de conformidad a las especificaciones técnicas que se detallan en los pliegos.
- Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución conjuntamente con la Convocatoria y Pliegos en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.
- Art. 3.- Designar a los miembros de la Comisión Técnica para el proceso de contratación a seguir, quienes tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por los participantes las que serán publicadas en el portal de compras públicas; abrir el o los sobres; solicitar la convalidación de errores; analizar y calificar la oferta u ofertas; recomendar al Defensor del Pueblo la adjudicación del contrato o la declaratoria de procedimiento desierto; y, todas las demás previstas en los Pliegos, cuyas actas e informes deberán ser aprobados por el Defensor del Pueblo. La Comisión estará conformada por los siguientes miembros: Tlg. Xavier Tirado en calidad de Presidente, Ing. Miguel Arguello, Director Nacional de Sistemas y Tecnología, en calidad de titular del área requirente; e, Ing. Alberto Coba en calidad de profesional afín al objeto de la contratación;
- Art. 4.- Del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa y a la Comisión Técnica designada, dentro del ámbito de sus competencias.
- Art. 5.- Derogar la Resolución de Inicio de Proceso No. 138-DPE-DNJ-2012-PCJ de fecha 11 de septiembre de 2012.

Dado en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, a los 19 SET, 2012

Ramiro Rivadeneira Silva DEFENSOR DEL PUEBLO

Av. De la Prènsa No.- 5497 y Jorge Piedra telefax: 3301112/3301438 Ext: 423 QUITO - ECUADOR

